

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERIA

Montería, veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Clase de proceso: Incidente de desacato de Acción de Tutela

Expediente No. 23.001.33.33.007.2016-00076

Demandante: Miguel Antonio Arroyo Sevilla

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral – UARIV-

Visto el informe secretarial procede el despacho a decidir sobre la admisión del presente incidente desacato de la acción de tutela de la referencia, por lo cual se:

DISPONE

PRIMERO: Admítase el incidente de desacato presentado por el señor Miguel Antonio Arroyo Sevilla contra la Dra. Paula Gaviria Betancur, Directora de la Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral – UARIV-, por no acatar la orden dada en la sentencia de tutela de fecha treinta (30) de marzo de 2016.

SEGUNDO: Notificar personalmente el presente auto a la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral – UARIV-, Dra. Paula Gaviria Betancur, por el medio más expedito o eficaz.

TERCERO: Notificar personalmente el presente auto Procurador 190 Judicial I Administrativo de Montería, quien actúa ante este Despacho.

CUARTO: Córrese traslado a la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral – UARIV-, Dra. Paula Gaviria Betancur, por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá contestar el incidente formulado, pedir las pruebas que pretende hacer valer y acompañar las que se encuentre en su poder.

QUINTO: Cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente al Despacho el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 048 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 02 MAY 2016 a las 8 A.M.
SECRETARIA, [Signature]

**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintinueve (29) de abril del año dos mil dieciséis (2016)

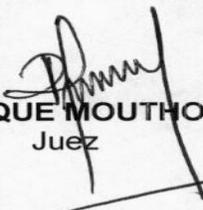
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 23-001-33-33-007- 2014-00424
Demandante: Rocío Ricardo Prioló
Demandado: E.S.E CAMU "Iris López Duran" de San Antero

Visto la glosa secretarial que antecede, informando la interposición del recurso de apelación por el apoderado de la demandante contra la sentencia que puso fin a la instancia, por ser procedente,

SE DISPONE:

Concédase, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el doctor Ermes Correa Cardozo contra la providencia de fecha catorce (14) de abril de 2016, proferida por este Despacho. Envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 048 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 02 MAY 2016 a las 8 A.M.
SECRETARIA, Leidy Sarmiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Clase de proceso: Acción popular

Expediente: 23 001 33 33 007 2016 00088

Demandante: Defensor Regional del Pueblo de Córdoba

Demandado: Municipio de Montería, MONTERIANA MOVIL S.A. y METROSINÚ

Vista la nota secretarial que precede y verificado el cumplimiento de los parámetros establecidos en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, y los artículos 144 y 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordenará la admisión de la presente demanda instaurada por el Víctor Daniel Castilla Plaza, en su calidad de Defensor Regional del Pueblo de Córdoba, en contra del Municipio de Montería, MONTERIANA MOVIL S.A. y METROSINÚ.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería;

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de acción popular promovida por Víctor Daniel Castilla Plaza, en su calidad de Defensor Regional del Pueblo de Córdoba, en contra del Municipio de Montería, MONTERIANA MOVIL S.A. y METROSINÚ.

SEGUNDO: Notificar el presente auto al Procurador 190 Judicial I Administrativo que actúa ante este juzgado.

TERCERO: Notificar el presente auto al Defensor Regional del Pueblo, a quien se le entregará copia de la demanda y de este proveído para los efectos previstos en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998.

CUARTO: Notificar el presente auto al Alcalde Municipal de Montería, doctor Marcos Daniel Pineda García, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

QUINTO: Notificar el presente auto al Gerente MONTERIANA MOVIL S.A. y al Gerente de METROSINÚ, o quienes hagan sus veces, en la forma establecida en el artículo 612 del Código General del Proceso.

SEXTO: Córrese traslado a los demandados por el término de diez (10) días, dentro de los cuales podrán contestar la demanda y solicitar las pruebas que consideren

pertinentes e infórmesele que la decisión definitiva será proferida en el término señalado en el artículo 22 de la Ley 472 de 1998.

SEPTIMO: Informar, con cargo al demandante, mediante aviso en un diario de circulación local y comunicación radial a los miembros de la comunidad que puedan estar afectados con los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 048 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 02 MAY 2016 a las 8 A.M.
SECRETARIA, Leidy Semper

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de abril del año dos mil dieciséis (2016)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23 001 33 33 007 2014 00460

Demandante: Elisena de las Mercedes Velilla Oviedo

Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Secretaría de Educación Departamental de Córdoba

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día veintidós (22) de julio de 2016, a las diez de la mañana (10:00 A.M.), como fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Dicha diligencia se realizara en sala de audiencias número 6 ubicada en la calle 27 número 4 – 08, piso 2, Edificio del Tribunal Administrativo de Córdoba de esta ciudad.

SEGUNDO: Por secretaría, cítese a las partes y al Agente del Ministerio Publico que actúa ante este Despacho. La citación, para aquellos sujetos procesales que tienen dirección electrónica destinada para notificaciones judiciales, se realizara por este medio, en el mensaje de datos de que trata el artículo 201 del CPACA.

TERCERO: Reconocer al doctor Jorge Miguel Otero Morales, identificado con cédula de ciudadanía N°. 7.369.614 de Sahagún, y portador de la tarjeta profesional N°. 194.206 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines conferidos en el poder especial, visible a folio 60 del expediente.

CUARTO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor Jorge Miguel Otero Morales, identificado con cédula de ciudadanía N°. 7.369.614 de Sahagún, y portador de la tarjeta profesional N°. 194.206 del Consejo Superior de la Judicatura, al mandato que lo asignaba como apoderado del Departamento de Córdoba en el presente proceso, de acuerdo al escrito de renuncia a poder, visible a folio 69 del expediente y teniendo en cuenta que de folio 70 a 72 del expediente reposa la respectiva comunicación a la entidad territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTON SIERRA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 048 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 02 MAY 2016 a las 8 A.M

SECRETARIA, Elisena Velilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de abril del año dos mil dieciséis (2016)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23 001 33 33 007 2014 00469

Demandante: Manuela Elvira Bula Montes

Demandado: Nación – Ministerio de Educación, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Municipio de Sahagún – Secretaría de Educación Municipal

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijese el día veintiuno (21) de julio de 2016, a las tres y treinta de la tarde (3:30 P.M.), como fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Dicha diligencia se realizara en sala de audiencias número 6 ubicada en la calle 27 número 4 – 08, piso 2, Edificio del Tribunal Administrativo de Córdoba de esta ciudad.

SEGUNDO: Por secretaría, cítese a las partes y al Agente del Ministerio Publico que actúa ante este Despacho. La citación, para aquellos sujetos procesales que tienen dirección electrónica destinada para notificaciones judiciales, se realizara por este medio, en el mensaje de datos de que trata el artículo 201 del CPACA.

TERCERO: Reconocer al doctor Luis Guillermo Gómez Dumar, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.488.531 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional N°. 61.030 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del Municipio de Sahagún, en los términos y para los fines conferidos en el poder especial, visible a folio 37 del expediente.

CUARTO: Reconocer a la doctora Ana Raquel Miranda de la Hoz, identificada con cédula de ciudadanía N°. 55.225.842 de Barranquilla, y portador de la tarjeta profesional N°. 179.052 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de La Nación – Ministerio de Educación Nacional y Fiduciaria LA PREVISORA S.A., quien actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines conferidos en los poderes especiales, visibles a folios 71 y 89 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 048 a las partes de la

anterior providencia, Hoy 02 MAY 2016 a las 8 A.M.

SECRETARIA, [Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de abril del año dos mil dieciséis (2016)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23 001 33 33 007 2014 00514

Demandante: Manuel Sebastián Padilla Cafiel

Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Secretaría de Educación Departamental de Córdoba

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día veintiséis (26) de julio de 2016, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), como fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Dicha diligencia se realizara en sala de audiencias número 6 ubicada en la calle 27 número 4 – 08, piso 2, Edificio del Tribunal Administrativo de Córdoba de esta ciudad.

SEGUNDO: Por secretaría, cítese a las partes y al Agente del Ministerio Publico que actúa ante este Despacho. La citación, para aquellos sujetos procesales que tienen dirección electrónica destinada para notificaciones judiciales, se realizara por este medio, en el mensaje de datos de que trata el artículo 201 del CPACA.

TERCERO: Reconocer a la doctora Ana Raquel Miranda de la Hoz, identificada con cédula de ciudadanía N°. 55.225.842 de Barranquilla, y portadora de la tarjeta profesional N°. 179.052 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de La Nación – Ministerio de Educación Nacional y Fiduciaria LA PREVISORA S.A., quien actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines conferidos en los poderes especiales, visibles a folios 62 y 88 del expediente.

CUARTO: Reconocer a la doctora Ada Astrid Alvares Acosta, identificada con cédula de ciudadanía N°. 50.868.742 de Planeta Rica, y portadora de la tarjeta profesional N°. 65.923 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines conferidos en el poder especial, visible a folio 104 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 048 a las partes de
a mayor providencia, Hoy 02 MAY 2016 a las 8 A.
SECRETARIA, *Rafael Sierra Pin*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de abril del año dos mil dieciséis (2016)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23 001 33 33 007 2014 00285

Demandante: Tarcisio José Reyes González

Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Municipio de Sahagún – Secretaría de Educación Municipal

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día veintiséis (26) de julio de 2016, a las tres y treinta de la tarde (3:30 P.M.), como fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Dicha diligencia se realizara en sala de audiencias número 6 ubicada en la calle 27 número 4 – 08, piso 2, Edificio del Tribunal Administrativo de Córdoba de esta ciudad.

SEGUNDO: Por secretaría, cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público que actúa ante este Despacho. La citación, para aquellos sujetos procesales que tienen dirección electrónica destinada para notificaciones judiciales, se realizara por este medio, en el mensaje de datos de que trata el artículo 201 del CPACA.

TERCERO: Reconocer al doctor Luis Guillermo Gómez Dumar, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.488.531 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional N°. 61.030 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del Municipio de Sahagún, en los términos y para los fines conferidos en el poder especial, visible a folio 68 del expediente.

CUARTO: Reconocer a la doctora Ana Raquel Miranda de la Hoz, identificada con cédula de ciudadanía N°. 55.225.842 de Barranquilla, y portadora de la tarjeta profesional N°. 179.052 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de La Nación – Ministerio de Educación Nacional, en los términos y para los fines conferidos en el poder especial, visible a folio 98 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

MONTERÍA - CORDOBA

SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 048 a las partes de la anterior providencia, Hoy 02 MAY 2016 a las 8 A.M.

SECRETARÍA,

Rafael Sierra

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de abril del año dos mil dieciséis (2016)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23 001 33 33 007 2014 00451
Demandante: Liseth Patricia Tirado Guerra
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día dieciocho (18) de julio de 2016, a las tres y treinta de la tarde (3:30 P.M.), como fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Dicha diligencia se realizara en sala de audiencias número 6 ubicada en la calle 27 número 4 – 08, piso 2, Edificio del Tribunal Administrativo de Córdoba de esta ciudad.

SEGUNDO: Por secretaría, cítese a las partes, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Agente del Ministerio Público que actúa ante este Despacho. La citación, para aquellos sujetos procesales que tienen dirección electrónica destinada para notificaciones judiciales, se realizara por este medio, en el mensaje de datos de que trata el artículo 201 del CPACA.

TERCERO: Reconocer al doctor Oswaldo Iván Guerra Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía N°. 78.749.170 de Montería, y portador de la tarjeta profesional N°. 151.686 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la Policía Nacional, en los términos y para los fines conferidos en el poder especial visible a folio 211 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 048 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 02 MAY 2016 a las 8 A.M
SECRETARIA, Eely Sorru Pez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de abril del año dos mil dieciséis (2016)

Medio de control: Reparación Directa

Expediente: 23 001 33 33 007 2014 00089

Demandante: Dina Luz Mazo Baños y otros

Demandado: Nación- Ministerio de Defensa - Policía Nacional, Departamento de Córdoba y Asamblea Departamental de Córdoba.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día catorce (14) de julio de 2016, a las tres de la tarde (3:00 P.M.), como fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Dicha diligencia se realizara en sala de audiencias número 6 ubicada en la calle 27 número 4 – 08, piso 2, Edificio del Tribunal Administrativo de Córdoba de esta ciudad.

SEGUNDO: Por secretaría, cítese a las partes y al Agente del Ministerio Publico que actúa ante este Despacho. La citación, para aquellos sujetos procesales que tienen dirección electrónica destinada para notificaciones judiciales, se realizara por este medio, en el mensaje de datos de que trata el artículo 201 del CPACA.

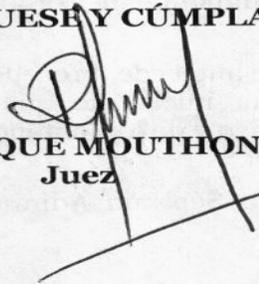
TERCERO: Reconocer a la doctora Carolina Isabel Fernández Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.067.878.385, y portadora de la tarjeta profesional N°. 247.1640 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la Asamblea Departamental de Córdoba, en los términos y para los fines conferidos en la Resolución N°. 019 de marzo 16 de 2015, suscrita por el Presidente de la Asamblea Departamental, visible a folios 166 y 167 del expediente.

CUARTO: Reconocer al doctor Guillermo José Álvarez Alí, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.067.853.813 de Montería, y portador de la tarjeta profesional N°. 192.480 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines conferidos en el poder especial visible a folio 181 del expediente.

QUINTO: Reconocer al doctor Alexander Gey Viloria Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N°. 10.820.282 de Sahagún, y portador de la tarjeta profesional N°. 169.375 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la Policía Nacional, en los términos y para los fines conferidos en el poder especial visible a folio 181 del expediente.

SEXTO: Reconocer a la doctora María Margarita Coronado Paternina, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.067.845.365 de Montería, y portadora de la tarjeta profesional N°. 175.113 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines conferidos en el poder especial visible a folio 416 del expediente, y por consiguiente entiéndase revocado el poder otorgado al doctor Guillermo José Álvarez Alí, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.067.853.813 de Montería, y portador de la tarjeta profesional N°. 192.480 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MO. SECRETARÍA DE LA JUDICATURA
Se notifica por Estado No. 048 a las partes de la
providencia, Ho. 02 MAY 2016 a las 8 A.M.
SECRETARIA, Dina Luz Mazo Baños

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de abril del año dos mil dieciséis (2016)

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Expediente: 23 001 33 33 007 2014-00659

Demandante: Bitá Elena Ríos Pérez

Demandado: Unidad Especial Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales –UGPP-

Vista la glosa secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Establece el inciso cuarto del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, lo siguiente:

“(…)

Quando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso

(…)”.

En el presente caso, se observa que los apoderados de las partes presentaron, dentro del término, recurso de apelación contra la sentencia de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2016, razón por la cual en aplicación a la norma antes transcrita se procederá a señalar hora y fecha para realizar la audiencia de conciliación referida.

Se advierta a los apelantes, que la asistencia a la audiencia es obligatoria so pena de declarar desierto el recurso.

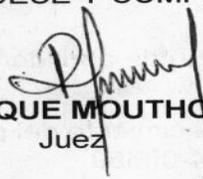
Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el día veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016), a las diez de la mañana (10:00 AM), como fecha para celebrar la audiencia de conciliación de que trata el inciso cuarto del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011. Dicha diligencia se realizará en la sala de audiencias número 6 ubicada en el segundo piso del Edificio donde funciona el Tribunal Administrativo de Córdoba y los Juzgados Administrativos de Montería, calle 27 número 4-08 de esta ciudad.

SEGUNDO: Comuníquese a las partes y al Agente del Ministerio Público que actúa ante este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 048 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 02 MAY 2016 a las 8 A.M.
SECRETARIA, 